

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que dentro de la radicación No. 2020-00198-00 tramitado en éste mismo Juzgado, se decretó el embargo de remanentes. Queda para proveer.- Tuluá, 26 de agosto de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1345 RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00523-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ANA LUCY ZULUAGA

DEMANDADOS: JAVIER MORÁN y LUZ MYRIAM MORÁN MATERÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Tuluá, Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que fue decretado el embargo de remanentes dentro del proceso 2020-00198-00, y de la revisión del presente asunto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: DÉJESE anotación en el expediente que se adelanta en este Despacho con radicación No. 2020-00198-00, que el embargo de remanentes allí decretado, SI SURTE EFECTOS DE LEY, por ser el primero que se recepciona en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 2 8 AGO 2020
se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 976.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Sacrotario

L.h.t.g.

THE PART OF THE PA